

PRORROGA No 2, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 105 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ANDRES FIGUEREDO SERPA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.683.020 de Bogotá, en calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, según consta en la Resolución No. 423 del 3 de marzo de 2014, facultado por delegación conferida mediante Resolución 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y de otra **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.156.523 de Bogotá, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prorroga No 2, modificación y adición No. 1 al Contrato N° 105 de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha 12 de septiembre de 2014, previo proceso de selección de Mínima Cuantía N° VJ-VGC-MC-015-2014, se publicó en el SECOP la Carta de Aceptación No. 105 de 2014, cuyo objeto es: *"Contratar la interventoría técnica y administrativa de: 1. Los Estudios y Diseños para la Construcción de dos (2) calles de salida rápida en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento". 2. Los Estudios y Diseños para adelantar los trabajos de mejoramiento de tramos específicos de las calles de rodaje A, B, C, D, F y J en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento". 3. Los Estudios y Diseños de posibles calles de rodaje de interconexión entre las calles de rodaje A y F, en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento". 4. Los Estudios y Diseños para la construcción de una (1) calle de salida rápida y la adecuación de la calle de rodaje D como calle de salida rápida en la pista 13R del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".."*
2. Que de conformidad con el artículo segundo del Contrato No. 105 de 2014, el plazo de ejecución se pactó en los siguientes términos: El plazo será de dos (2) meses y veintiún (21) días y se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.
3. Que el valor del Contrato, se fijó en la cláusula cuarta en CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$ 49.990.000.00) incluido IVA.
4. Que el día veinte (20) de enero de 2015, se suscribió la Prorroga No. 1 al Contrato de Interventoría VJ-VGC No. 105 de 2014, mediante el cual se modificó el plazo del contrato, definiéndose como plazo de duración hasta el 28 de febrero de 2015.

PRORROGA No 2, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 105 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN

5. Que mediante memorando No. 2015-309-001706-3 del 05 de febrero de 2015, la Vicepresidencia de Gestión Contractual solicitó a la Gerencia del GIT de Contratación, prorrogar, modificar y adicionar el Contrato de Interventoría No. 105 de 2014, en los siguientes términos:

"(...) El día 12 de agosto de 2014, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y CODAD S.A., suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P.-1995 cuyo fin es que el Concesionario realice:

- 1. Los estudios y diseños para la construcción de dos (2) calles de salida rápida en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".*
- 2. Los Estudios y Diseños para adelantar los trabajos de mejoramiento de tramos específicos de las calles de rodaje A, B, C, D, F y J en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".*
- 3. Los Estudios y Diseños de posibles calles de rodaje de interconexión entre las calles de rodaje A y F y la plataforma internacional, en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".*
- 4. Los Estudios y Diseños para la construcción de una (1) calle de salida rápida y la adecuación de la calle de rodaje D como calle de salida rápida en la pista 13R del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".*

Con el fin de poderle hacer un seguimiento integral a los estudios y diseños a elaborar por parte del Concesionario CODAD S.A. contemplados en el otrosí No. 2 del contrato de concesión No. 0110-O.P.-1995, la ANI identificó la necesidad de contar con una interventoría de dichos estudios y diseños. Por tal motivo, la ANI elaboró los estudios previos para desarrollar el proceso de selección, suscripción y legalización del contrato de interventoría técnica y administrativa para los estudios y diseños contemplados en el Otrosí No. 2 del contrato de concesión 0110-O.P.-1995.

Con base en lo anterior se invitó a los interesados a presentar oferta dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. VJ-VGC-MC-015-2014. De este proceso fue aceptada la oferta presentada por el Ing. Francisco José Gnecco Roldán, con Cédula de Ciudadanía No. 79.156.523 de Bogotá, identificado con NIT 79156523-8. El día 12 de septiembre de 2014, fue suscrita por parte de la ANI la aceptación de oferta presentada por el Ingeniero Francisco José Gnecco Roldán, para realizar la Interventoría al Otrosí No. 2 de 2014.

Una vez presentados los Entregables 1 y 2 del que habla el Anexo Técnico No. 1 – Especificaciones Técnicas del otrosí No. 2 de CODAD S.A., correspondiente al análisis técnico y definición sobre la localización de las calles de salida rápida recomendadas en ambas pistas – REDIM y Capacidad de pista y flujos de aeronaves en tierra y necesidades de calles de rodajes adicionales – SIMMOD (radicado ANI No. 20144090555002 del 10 de noviembre de 2014), se procedió a la revisión por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), así como por parte de la

PRORROGA No 2, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 105 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN

Interventoría del Ing. Gnecco Roldán y la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios de la información presentada.

Mediante oficio con radicado ANI No. 20144090565512 del 14 de noviembre de 2014, la UAEAC remitió pronunciamiento en su calidad de Autoridad Aeronáutica sobre los resultados presentados en el referido Entregable por parte del Concesionario, adjuntando los conceptos técnicos allegados por diferentes áreas de la Secretaría de Sistemas Operacionales de dicha entidad.

En este sentido, la UAEAC como Autoridad Aeronáutica recomienda adoptar los siguientes elementos:

"(...)

Pista 13L:

- Adaptación de la salida "D" actual para convertirla en una salida para aviación CAT A y B*
- Construcción de una nueva calle de salida rápida a 1.950m del umbral, con conexión directa a plataformas por los enlaces "B" e "I", éste último con un tramo de enlace entre "A" y "F".*

(...)

Pista 13R:

- Adaptación de la salida "D" actual para cumplimiento de normativa OACI para calles de salida rápida clave 3/4 en el enlace con "R".*
- Construcción de una calle paralela a "M" ("M2") para unir "S" con la nueva "M2" en construcción en la zona de prueba de motores."*

A raíz del concepto de la Aerocivil, como Autoridad Aeronáutica, se incluye en las calles de rodaje a diseñar la calle paralela a "M" ("M2") para unir "S" con la nueva "M2" en construcción en la zona de prueba de motores.

Es de anotar que, a pesar de estar incluido en el Plan Maestro, el referido segmento de calle de rodaje paralela a "M" la solicitud de diseño fase III de dicho segmento por parte de la Autoridad Aeronáutica, no había sido contemplado inicialmente como una posibilidad de calle de rodaje. La recomendación de la Aerocivil fue producto de las modelaciones y simulaciones efectuadas como parte integral de los estudios y diseños ejecutados por el Concesionario CODAD S.A. Este segmento de calle de rodaje involucrará un estudio más detallado de varios elementos, como por ejemplo redes e infraestructura vial existente, a los que se le debe dar solución en los estudios y diseños a entregar por CODAD S.A.

PRORROGA No 2, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 105 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN

En este sentido, la labor de revisión por parte de la Interventoría contratada mediante el contrato de mínima cuantía No. VJ-VGC-MC-015-2014, deberá incluir este nuevo ítem no contemplado inicialmente dentro de sus obligaciones. Por tal motivo se considera necesario adicionar el mencionado contrato, teniendo en cuenta el principio de economía y la conexidad que existe entre las actividades objeto de interventoría, pertenecientes al mismo proyecto que se está adelantando, siendo necesario un conocimiento integral de los estudios y diseños presentados por CODAD S.A.

Por otra parte, de acuerdo con el "Acta de Acuerdo para la construcción de nuevas calles de rodaje de salida rápida, nuevas calles de interconexión y mejoramiento de calles de rodaje existentes" del 21 de enero de 2015, firmada por parte de la ANI y el Concesionario CODAD S.A., se hace necesario una revisión adicional del Interventor de estudios y diseños del presupuesto y en especial de los precios que presente el Concesionario para la ejecución de las obras de un eventual otrosí de construcción, producto de los estudios y diseños contratados mediante el otrosí No. 2.

En este sentido se requiere que el Interventor realice un estudio en detalle del presupuesto de las obras diseñadas en el otrosí No. 2, y presente comparaciones de precios de obras semejantes en el país. Esto con el fin de contar con una mayor transparencia en los precios a contratar con el Concesionario en un eventual otrosí de construcción.

A raíz de los compromisos emanadas del "Acta de Acuerdo para la construcción de nuevas calles de rodaje de salida rápida, nuevas calles de interconexión y mejoramiento de calles de rodaje existentes" del 21 de enero de 2015, firmada por parte de la ANI y el Concesionario CODAD S.A., las partes acuerdan que "(...) si las condiciones previstas en el presente documento se encuentran dadas, y se tiene un común acuerdo entre las Partes respecto al alcance de los diseños y sus respectivos costos, se procederá a la firma del otrosí No. 03 al contrato de concesión No. 0110-O.P-1995 antes del 23 de marzo de 2015, fecha máxima de vigencia del presente acuerdo.

Por tal motivo, y de acuerdo con el tiempo requerido para la final revisión y concepto de viabilidad del presupuesto, por parte del Interventor de estudios y diseños, se requiere la prórroga en tiempo del mencionado contrato de mínima cuantía con el Ingeniero Gnecco Roldán hasta el 04 de abril de 2015".

6. Que por las anteriores consideraciones, la Vicepresidencia de Gestión Contractual evidencia la necesidad de adicionar el Contrato No. 105 2014, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$24.005.191.00) incluido IVA, acorde con la justificación presentada en el memorando No. 2015-309-001706-3 del 5 de febrero de 2015.
7. Que esta adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45415 de fecha 30 de enero de 2015. ✓

PRORROGA No 2, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 105 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN

8. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...".
9. Que acorde con lo señalado en los numerales antes mencionados, la adición al Contrato No. 105 de 2014 no supera el 50% del valor inicial del contrato.
10. Que las partes convienen suscribir la presente modificación y adición No. 1 al Contrato No.105 de 2014, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. : Modifíquese la cláusula segunda del Contrato N° 105 de 2014, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 4 de abril de 2015 y se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.: Incluir en la cláusula 2.3 "Obligaciones del contratista" de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. VJ-VGC-MC-015-2014 las siguientes obligaciones:

1. Extensión de calle de rodaje Mike 2:
 - Llevar a cabo los análisis, verificaciones y validaciones enunciadas en los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la cláusula 2.3, para la extensión de la calle de rodaje Mike 2 y las obras necesarias para su construcción.
2. Revisión en detalle del presupuesto:
 - Revisar y validar en detalle el presupuesto presentado por el Concesionario, en especial los precios entregados.
 - Preparar un análisis de Pareto basado en el presupuesto y cantidades de obra entregados por el concesionario.
 - Realizar una comparación de los precios entregados por el Concesionario, con aquellos precios establecidos en obras similares a las diseñadas y presupuestadas, que hayan sido diseñadas o ejecutadas en el país en los últimos cinco (5) años.

CLÁUSULA TERCERA.: Adicionar el valor del Contrato No. 105 de 2014 en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$24.005.191.00) incluido IVA.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente Adición se pagará con cargo al Presupuesto de La Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45415 del 30 de enero de 2015, Rubro No. 520.608.001 "Apoyo a la gestión del Estado para la supervisión de la infraestructura aeroportuaria a nivel nacional". **PARAGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el registro

PRORROGA No 2, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 105 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN

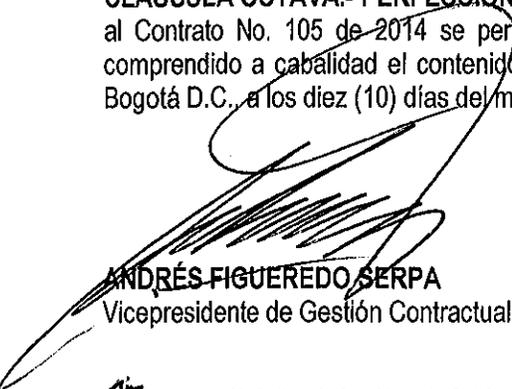
presupuestal resulte inferior al certificado de disponibilidad presupuestal que lo respalde, la Vicepresidente Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Inclúyase los siguientes pagos a la cláusula 5 del Contrato No. 105 de 2014, así: Un cuarto pago correspondiente a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CT (\$14,115.820.00) incluido IVA, a la aprobación por parte del Supervisor del contrato del informe de revisión "*Extensión de calle de rodaje Mike 2*", en los términos establecidos en la Invitación Pública VJ-VGC-MC-015-2014. Un quinto pago correspondiente a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CT (\$9.889.371.00) incluido IVA, a la aprobación por parte del Supervisor del contrato del informe de revisión "*Revisión en detalle del presupuesto*", en los términos establecidos en la Invitación Pública VJ-VGC-MC-015-2014.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA, en virtud de la presente prórroga No. 2, modificación y adición No. 1, se compromete a modificar y prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato No.105 de 2014, atendiendo a los términos señalados en el contrato original así como en la presente modificación contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las condiciones del Contrato No. 105 de 2014 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA** no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

CLÁUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO.- La presente prórroga No. 2, modificación y adición No. 1 al Contrato No. 105 de 2014 se perfecciona con la suscripción de las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2015.


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual


FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN
Contratista

Proyectó: Javier Hndo Parada S. – Abogado GIT Contratación
Revisó: Gabriel E. del Toro Benavides - Gerente GIT Contratación
Revisó: Jaime Andrés Niño Muñoz, Bladimir Alberto Castilla Nieto – Gerencia de Proyectos Aeroportuarios – Vicepresidencia de Gestión Contractual
Aprobó: María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerente de Proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia de Gestión Contractual